

vulgo y el de los glosadores y comentadores que no lo entendiesen, preguntándose Abril el motivo de dicho cripticismo, pero mientras Sabuco pretendía se suprimiesen las cátedras de derecho, Abril defiende que las leyes se enseñasen, pero “convendría también mandar que en las escuelas públicas y universidades se leyese por texto el derecho y leyes de los reinos de V. M.”, es decir, derecho castellano y escrito en castellano, no las 12 Tablas y en latín. Hay además una indicación que me merece mucha atención sobre el tema del estudio en las universidades de cualquier ciencia: “Digo y aún para las otras ciencias había de haber orden de examinadores de los ingenios para entrar en ellas, que algunos van a estudiar que no nacieron más para las letras que los bueyes para volar” (27) expresa Sabuco. Esta propuesta (selectividad previa a los estudios de universidad) se adelanta con mucho a la defendida por P. Collado Peralta, preceptor de latinidad también de Alcaraz, cuarenta años más tarde a raíz del arbitrio de P. Fernández de Navarrete. Si a las pretensiones de reforma de Fernández de Navarrete (28) se oponen argumentos que podemos considerar de escasa valía, la calidad del discurso de Collado Peralta (29) radica en fijar la atención del arbitrista en otra dirección: exámenes, selectividad estudiantil y demostración de suficiencia por parte del alumnado antes del acceso a las universidades. Para decirlo con sus palabras: “Si mi parecer se oyera, la reformatión había de venir por este camino. Porque sí sería bueno que estudiasen solos aquellos de quien se tenga satisfacción de que son buenos para las letras por haber aprobación de su ingenio y de su inclinación”, para lo que propone Collado Peralta un plan de exámenes: “Esta reformatión (si es la conveniente) se pudiera y debía ejecutar mandando a los magistrados seglares que en compañía de los eclesiásticos jueces juramentando a los maestros averiguen el talento, inclinación y capacidad de los discípulos, y los que fuesen al menos con medianía y buena inclinación los dejasen seguir sus estudios, y los inútiles y mal inclinados (casi siempre lo son todo junto) los privasen de seguirlos, mandándoles se aplicasen a la labor pastoria y oficios mecánicos” (30). El epifonema es idéntico, como se ve, en Collado Peralta y en Sabuco, pues la época a fines del XVI y XVII en pleno está caracterizada por el sentimiento de la decadencia del estado, la necesidad de mano de obra y el aumento de la productividad, viendo en el excesivo número de estudios de latinidad en los pueblos y el excesivo número de clérigos una sustracción a la riqueza nacional y la necesidad de su incorporación a los oficios manuales de que tanto han huido siempre los miembros de la clase media: “A lo menos esta ley mejorara mucho el mundo y los hombres se quitaran de pleitos y araran la tierra y habría trigo en

---

(27) M. Sabuco, *op. cit.*, pg. 373.

(28) Cfr. P. Fernández de Navarrete, *Discursos políticos*, Barcelona, 1621, posteriormente con el título *Conservación de Monarquías y discursos políticos*, Madrid, 1626, reproducida en BAE, t. 25, Madrid, 1947, pg. 457-546, discurso 46.

(29) Contenido en las pg. 44 r.-50 v. de su *Explicación del libro cuarto del Arte nuevo de Gramática de Antonio*, Valencia, 1630.

(30) P. Collado Peralta, *op. cit.*, pg. 48 r.